



## Consejo

Distr. general  
22 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### 25º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 19 de julio de 2019

Tema 12 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica  
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión  
en su 25º período de sesiones**

## **Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Recordando su decisión [ISBA/24/C/22](#),*

1. *Toma nota con aprecio* de los informes presentados por la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera y segunda partes del 25º período de sesiones<sup>1</sup> y de la nota informativa de la Comisión sobre un proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona<sup>2</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* que continúe la labor de la secretaría y de la Comisión acerca del reglamento sobre explotación, y solicita a esta que emprenda la labor relativa a las normas y directrices con carácter prioritario;
3. *Acoge con beneplácito también* la celebración de un taller en Pretoria del 13 al 15 de mayo de 2019 sobre la elaboración de normas y directrices para actividades en la Zona, y toma nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión con respecto a los resultados del taller y las sugerencias formuladas en él;
4. *Pone de relieve* que cualquier norma o proyecto de metas, objetivos o principios ambientales debe ser debatido y aprobado por el Consejo;
5. *Expresa* su intención de asegurar la elaboración completa y oportuna de los reglamentos, teniendo presente que las normas y directrices necesarias deben elaborarse antes de aprobarse los reglamentos;

---

<sup>1</sup> [ISBA/25/C/19](#) e [ISBA/25/C/19/Add.1](#).

<sup>2</sup> [ISBA/25/C/18](#).



6. *Observa con satisfacción* el debate interactivo que tuvo lugar durante las sesiones del Consejo sobre el proyecto de reglamento<sup>3</sup>, y acoge con satisfacción las propuestas y observaciones presentadas por Estados miembros y observadores;

7. *Decide* que podrán enviarse a la secretaría a más tardar el 15 de octubre de 2019 observaciones adicionales por escrito sobre el proyecto de reglamento, incluidas sugerencias concretas de redacción;

8. *Solicita* a la secretaría que prepare una recopilación de las propuestas y observaciones enviadas por los miembros del Consejo y una recopilación de las propuestas y observaciones de otros Estados miembros de la Autoridad, observadores y demás partes interesadas, que serán presentadas por la Presidenta del Consejo y publicadas a más tardar el 30 de diciembre de 2019, para su examen por el Consejo en su 26º período de sesiones;

9. *Solicita* que cualesquiera otros productos de la Comisión que haya de examinar el Consejo se distribuyan con suficiente antelación a la sesión del Consejo en la que se estudien para facilitar su examen y debate a fondo, y pone de relieve la necesidad constante de apertura y transparencia;

10. *Solicita* a la Comisión que examine, según proceda, las comunicaciones recibidas en el contexto de su labor desde el 24º sesiones, en particular sobre el proyecto de reglamento, de: Argelia, en nombre del Grupo de África, con el título “Recomendaciones sobre responsabilidad jurídica”<sup>4</sup>; Argelia, en nombre del Grupo de África, con el título “Submission on the ISA payment regime for deep-sea mining in the Area”; Argelia, en nombre del Grupo de África, con el título “Submission of two payment regimes for consideration by the Council of the International Seabed Authority”; Bélgica, con el título “El uso de sistemas de seguimiento electrónico como medio eficaz para la vigilancia a distancia de las actividades en la Zona”; Bélgica, con el título “Informe sobre la consulta pública organizada por Bélgica”<sup>5</sup>; y Alemania, con el título “Sugerencias revisadas para facilitar la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos”<sup>6</sup>;

11. *Observa con aprecio* el examen por la Comisión de 29 informes anuales sobre las actividades realizadas por contratistas en 2018, y acoge con beneplácito, en particular, la presentación por la gran mayoría de los contratistas de informes bien estructurados que se ajustan al modelo publicado por la Comisión;

12. *Expresa su profundo pesar y preocupación* en relación con los casos de contratistas que no han cumplido los requisitos de presentación de informes, y por que los trabajos de exploración de algunos contratistas que operan en el período de prórroga vayan retrasados con respecto al calendario previsto para completar las evaluaciones de los recursos antes del final de ese período, que algunos contratistas, de forma reiterada, estén ejecutando de manera deficiente o incompleta planes de trabajo aprobados, y que algunos contratistas hayan indicado que la ejecución del plan de actividades quedaría supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, y exhorta a los contratistas a que cumplan cabal y oportunamente las obligaciones jurídicas que les incumben;

13. *Solicita* al Secretario General que comunique las diversas cuestiones señaladas durante el examen por la Comisión de los informes anuales de los contratistas a los contratistas y a los Estados patrocinadores pertinentes, y que se dirija por escrito a los contratistas que repetidamente ejecuten de manera deficiente o incompleta planes de trabajo aprobados, o que hayan indicado a la Autoridad que la

<sup>3</sup> ISBA/25/C/WP.1.

<sup>4</sup> ISBA/25/C/25.

<sup>5</sup> ISBA/25/C/20.

<sup>6</sup> ISBA/25/C/27.

ejecución del plan de actividades quedaría supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, y que solicite reunirse con esos contratistas, y que señale por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicite reunirse con ellos a fin de abordarlo;

14. *Pone de relieve* la importancia de que los contratistas tengan en cuenta el asesoramiento de la Comisión sobre los informes anuales y respondan a él, expongan en sus informes anuales las razones por las que los gastos hayan sido inferiores a los previstos y respondan oportunamente a las preguntas y recomendaciones de la Comisión, y pone de relieve también la importancia de que los contratistas examinen la forma en que se elaboran los datos de referencia para alcanzar un nivel suficiente en relación con las recomendaciones pertinentes de la Comisión;

15. *Solicita* que el Secretario General informe anualmente al Consejo señalando presuntos casos de incumplimiento y las medidas reglamentarias recomendadas o que se tuviera previsto adoptar de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>7</sup>, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>8</sup> y el reglamento sobre prospección y exploración, incluidas las sanciones pecuniarias impuestas por el Consejo, e invita al Estado o los Estados patrocinadores a que faciliten información relativa al incumplimiento y las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración, de conformidad con el artículo 139 de la Convención;

16. *Destaca* la necesidad de que todos los contratistas cumplan su obligación de presentar informes y hagan públicos y de fácil acceso sus datos ambientales, y observa que la Autoridad necesita que todos los contratistas recojan muestras de manera sistemática y comuniquen plenamente los datos ambientales y geológicos en formato digital para apoyar, entre otras cosas, la elaboración de planes de gestión ambiental regionales;

17. *Acoge con beneplácito* los programas y las oportunidades de capacitación ofrecidos por los contratistas, de conformidad con sus contratos de exploración con la Autoridad, desde el 24º período de sesiones;

18. *Observa* que se celebró un taller informal el 6 de julio de 2019 con objeto de debatir sobre herramientas y enfoques científicos para el desarrollo de planes de gestión ambiental regionales, con especial atención a las dorsales mesoceánicas;

19. *Alienta* a la secretaría y la Comisión a que avancen en la elaboración de planes de gestión ambiental en otras zonas internacionales de los fondos marinos, en particular las zonas en que se han adjudicado contratos de exploración, recordando el párrafo 60 de la resolución 70/235 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2015;

20. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por la secretaría en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad, en particular el acceso público a los datos no confidenciales, y aguarda con interés que la base de datos comience a funcionar el 25 de julio de 2019;

21. *Observa* que la Comisión ha hecho un examen preliminar del estudio de las cuestiones relativas al funcionamiento de la Empresa, en particular las implicaciones jurídicas, técnicas y financieras para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

22. *Observa también* que, debido a su pesada carga de trabajo y a su falta de tiempo, la Comisión no pudo examinar otros asuntos remitidos por el Consejo, y solicita al Secretario General que vele por que se sigan asignando tiempo y recursos suficientes para apoyar la labor de la Comisión, especialmente en relación con las cuestiones prioritarias;

23. *Observa con preocupación* el elevado déficit del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación en las sesiones de la Comisión y del Comité de Finanzas de los miembros de esos órganos procedentes de países en desarrollo, acoge con beneplácito las contribuciones hechas e insta a que los miembros de la Autoridad, así como otros Estados, organizaciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares, aporten contribuciones adicionales al fondo;

24. *Alienta* a la Comisión a que celebre sesiones abiertas con más frecuencia a fin de fomentar una mayor transparencia en su labor;

25. *Acoge con beneplácito* los informes del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2018 relativa al informe de la Presidencia de la Comisión<sup>9</sup>, y observa que se trata del tercero de esos informe del Secretario General;

26. *Solicita* al Secretario General que informe al Consejo sobre la aplicación de la presente decisión en su 26º período de sesiones, en 2020, y que esa presentación anual de información se mantenga en el programa del Consejo como tema permanente.

258ª sesión  
19 de julio de 2019

---

<sup>9</sup> ISBA/25/C/12 e ISBA/C/25/C/12/Add.1.